



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>Déposito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Ejemplar: 60 pesetas</b> :—: <b>De años anteriores: 150 pesetas</b>			
<b>Año 1989</b>		<b>Lunes 3 de julio</b>	
		<b>Número 124</b>	

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de divorcio 582/88, a instancia de Santiago Zorrilla Merino, contra Teresa Beinat Bruno, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 15 de mayo de 1989. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández, Magistrado Juez núm. 1 de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo, a instancia de Santiago Zorrilla Merino, representado por el Procurador César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado señor González de la Puente, contra Teresa Beinat Bruno, domiciliada en paradero desconocido, declarada en rebeldía, sobre divorcio, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales D. César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Santiago Zorrilla Merino, contra doña Teresa Beinat Bruno, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de las partes celebrado el 20 de diciembre de 1985 al existir causa de divorcio para ello. Se

disuelve el régimen económico matrimonial. Todo ello sin hacer declaración de las costas procesales. Y firme que sea la presente resolución camuníquese de oficio al encargado del Registro Civil del lugar de la celebración del matrimonio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos a 1 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).  
3847.—5.550,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 580/88, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Círculo

Católico de Burgos, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado D. José María Codón Fernández, contra Antonio Chanobas Sánchez, Rosa María García Andino y Rubén Soto Novales, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Chanobas Sánchez, Rosa María García Andino y Rubén Soto Novales, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 600.000 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y las costas. Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Rosa María García Andino y Antonio Chanobas Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).  
3848.—5.850,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 197/89, promovido por Financiera Seat, S. A. (FISEAT) contra María Luisa Moreno Pascual, en reclamación de 102.601 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Luisa Moreno Pascual, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, se hace constar que se ha trabado embargo sobre el local destinado a garaje sito en la calle Luis Alberdi, 17, finca 21.619, tomo 3.409, folio 47. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 5 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).  
3886.—2.550,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en autos de divorcio, solicitado por un solo cónyuge, número 273/89, promovidos por María Angeles Pérez García, representada por María Mercedes Manero Barriuso, contra José Manuel López Páramo, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dicho demandado D. José Manuel López Páramo, para dentro de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda y proponga reconvencción en su caso, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y parale los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde

podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y término legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 1 de junio de 1989. El Secretario (ilegible).

3849.—3.000,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Alberto Alvarez Carro, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado Mariano Olalla, contra Consuelo Díez Tamames, Miguel Angel Alonso Rueda, Teresa Ibáñez González, María Jesús Torres Pardo, Carmelo Adrián Ibáñez y Banco de Vizcaya, S. A., este último representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel y los demás declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de D. Alberto Alvarez Carro, contra el Banco de Vizcaya, S. A., allanado a la demanda, así como contra D. Carmelo Adrián Ibáñez, María Jesús Torres Pardo, Teresa Ibáñez González, Miguel Angel Alonso Rueda y Consuelo Díez Tamames, en situación legal de rebeldía, sobre tercería de dominio, debo declarar y declaro el dominio en favor del demandante sobre la finca a que se refiere esta tercería, y quede alzado el embargo decretado sobre la misma en el proceso ejecutivo de este Juzgado número 414/85 y suspendida la subasta anunciada respecto a dicha finca, con expresa imposición de las costas procesales de este pleito a los demandados declarados en

rebeldía, y una vez firme esta sentencia, se alza la suspensión del juicio ejecutivo núm. 414/85.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3850.—6.900,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 249 de 1989, promovido por Almacenes Metalúrgicos, S. A., de Bilbao, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Juan Jesús Fonet Blasco, sobre reclamación de 402.950 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado D. Juan Jesús Fonet Blasco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes que luego se dirá, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Bienes objeto de embargo:

Saldo a su favor con cargo a la Comunidad de propietarios de la calle Vitoria, 137, relativa a la instalación de gas.

Dado en Burgos, a 1 de junio de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3851.—3.150,00

Doña Berta María Santillán Pedrosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de María Concepción Miguel Tajadura, de Burgos, se tramitan al núm. 227/89, autos de declaración de herederos abintestato de doña Iluminada Tajadura Pérez, nacida en Arroyo de Muñó (Burgos), hija de Demetrio y Victoria, que falleció en Burgos el día 24 de diciembre de 1988, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus sobrinas doña Amelia Miguej Tajadura; doña María Concepción Miguel Tajadura y María Cruz Miguel Tajadura, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de 30 días en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de llamamiento en forma legal a indicados interesados, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de mayo de 1989. — El Juez, Berta María Santillán Pedrosa. — El Secretario (ilegible).

3888.—2.400,00

#### Juzgado de Distrito número dos

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1967/88, por imprudencia con daños, contra Castro Manuel, actualmente residente en Francia, se requiere por medio de la presente a dicho condenado para que en el plazo de tres días satisfaga ante este Juzgado la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado en sentencia firme de fecha 10 de febrero del presente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en perjuicio a que hubiere en lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este conducto se le da traslado de la tasación de costas practicadas en dicho juicio que asciende a la cantidad total de ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y una pesetas, incluida la multa impuesta, para que en el plazo del tercer día

pueda impugnarla en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 31 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3831.—2.700,00

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 340/88, seguido por Enrique Sedano Tapia contra José Antonio Gutiérrez Ramírez y Paloma Burridge, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Burgos, a usar de su derecho si les conviene en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por Enrique Sedano Tapia y José Antonio Gutiérrez Ramírez.

Y para que sirva de emplazamiento a Paloma Burridge, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 31 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3832.—2.550,00

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Distrito

Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), doy fe:

Que en autos de juicio de faltas 248/87, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Villarcayo, a 11 de julio de 1987. — Vistos por el Sr. D. Juan María Alonso Gómez, Juez de este Juzgado de Distrito de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas núm. 248 de 1987, por denuncia de María Conceiro Ramos y como denunciado Pedro María García Sánchez, sobre falta de amenazas, siendo partes el Ministerio Fiscal y los anteriormente mencionados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro María García Sánchez de la falta que en este juicio se le imputa declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Conceiro Ramos la cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo, a 1 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

3833.—3.450,00

### SALAS DE LOS INFANTES

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Sagrario Arroyo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Gabriela García Serrano, natural de Lara de los Infantes (Jurisdicción de Lara), hija de Juan e Inés, fallecida el día 18 de julio de 1988, en estado de soltera, sin dejar ascendiente ni descendientes y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole como parientes más próximo su hermana Francisca García Serrano y sus sobrinas Lucía y Jovita Vicario García, llamando por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a 29 de mayo de 1989. — E./ Sagrario Arroyo García. — El Secretario (ilegible).

3834.—2.700,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras de Castilla y León

#### *Dirección General de Carreteras*

Dándose cumplimiento a las previsiones contenidas en los artícu-

los 48, 56 y 57 de la Ley 17/1954 de 16 de diciembre y concordantes de su Reglamento, se convoca por el presente para el pago de justiprecios e intereses de demora, en su caso, relativos a bienes y derechos afectados con motivo del expediente expropiatorio incoado por el Proyecto de Clave T1-BU-351 «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Duplicación de la CN-1 de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Lerma (N) intersección de la CN-234 (Sarracín), p. k. 203,9 al p. k. 229,058. Provincia de Burgos», en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en las horas y días señalados.

La relación de titulares convocados al pago se expondrá en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos, además de serles notificado personalmente.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1989. — El Ingeniero Jefe, Alfredo Martín Pavo.

\* \* \*

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte: 13 de julio, de 11,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 17,00 horas.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes: 13 de julio, de 17,15 a 18,15 horas.

14 de julio, de 8,30 a 9,30 horas.

Ayuntamiento de Valdorros: 14 de julio, de 10,45 a 12,45 horas.

18 de julio, de 11,15 a 12,15 horas.

Ayuntamiento de Cogollos: 18 de julio, de 16,00 a 18,00 horas.

20 de julio, de 11,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 17,30 horas.

Ayuntamiento de Sarracín: 20 de julio, a las 18,00 horas.

21 de julio, de 9,30 a 12,00 horas.

27 de julio, de 11,30 a 12,30 horas y de 16,00 a 17,00 horas.

4365.—4.350,00

## TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos. Hace saber: Que en expediente

administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Lopema, Sociedad Limitada, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, la subasta de bienes muebles embargados al deudor Lopema, S. L., en diligencias de 2 de diciembre de 1987 y 29 de noviembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación a mi cargo, y anunciada subasta para el día de hoy, 26 de junio de 1989, advertido defecto de forma por cuanto entre la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, 15 de junio de 1989 y la de celebración antes citada, no ha mediado el plazo establecido por el art. 138 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo, procede y así lo acuerdo, señalar nueva fecha de celebración de la referida subasta para el día 27 de julio de 1989, a las diez horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, 5.ª planta, 4.ª puerta, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/86 de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-86 de su desarrollo.

Los bienes objeto de subasta y tipo en primera y segunda licitación, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio dedicado a la actividad de discoteca, denominado Disco Tramas, sito en la calle Vitoria, número 142, de Burgos, siendo el tipo inicial en primera licitación de 2.650.000 pesetas y en segunda 1.987.500 pesetas, admitiéndose posturas mínimas equivalentes a los dos tercios de ambos tipos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere; anúnciese al público mediante edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será fijado en los tabloneros de anuncios de la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social, Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y oficinas de esta Unidad de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes objeto de subasta, tipo de licitación y posturas mínimas admisibles, son los que en la anterior Providencia se detallan.

2.º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionado.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo en dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho del arrendador al ejercicio

de tanteo, incremento del precio del alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

7.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

8.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

#### Advertencias:

Al deudor, acreedores hipotecarios o pignoratícios; terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 26 de junio de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4368.—12.150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

#### Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación

Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/1.656-N que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Luis Aguirre Mendivil, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1988 se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Luis Aguirre Mendivil los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula VI-4525-D, marca Mercedes Benz, modelo N-1.000.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

#### Descubiertos:

Certificación núm. 88/21887/13 de 24-11-88 del Régimen Especial Autónomos.

Débitos: 28.322 ptas. de principal; más 5.664 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 50.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasa-

ción de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor D. Luis Aguirre Mendivil en su último domicilio conocido sito en el Paseo Antonio Machado 8, de Miranda de Ebro, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 1 de junio de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3844.—8.100,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Don Paulino Arriaga Ruiz, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Narra.

Municipio: Orón (Miranda de Ebro), Burgos.

Río: Oroncillo (margen derecha).

Volumen total de la madera: 40 metros cúbicos (18 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía

correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de abril de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3840.—2.700,00

D. Paulino Arriaga Ruiz, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Fábrica.

Municipio: Miranda de Ebro, en Burgos.

Río: Oroncillo. Margen derecha.

Volumen total de la madera: 65 metros cúbicos (23 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de abril de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3841.—2.700,00

Doña Rocío, don Carlos y don Gonzalo Pérez García, han solicitado autorización para construir una obra de defensa de una finca de su propiedad, en la margen derecha del río Ebro (Barranco de los

Linares), mediante un muro de bloques de cemento y tela metálica, todo ello en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 22 de mayo de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4164.—3.000,00

D. Enrique Arana Ogueta, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Galiana.

Municipio: Grandival (Condado de Treviño), Burgos.

Río: Ayuda. Margen izquierda.

Superficie total de la plantación: 19,00 Ha.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expedien-

te estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3946.—4.050,00

D. Blas de Porres García ha solicitado, acogiéndose a la opción establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, la inscripción en el Registro de Aguas como aprovechamiento temporal de aguas privadas, de las que procedentes de un manantial denominado «Fuente la Tejera», sito en finca de su propiedad, en el paraje Rodiles, del término municipal de Merindad de Sotocueva (Burgos), viene utilizando con destino al abastecimiento y riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva (Burgos), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo Sagasta 28, Zaragoza—, en horas hábiles.

Zaragoza, 22 de mayo de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4165.—3.000,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, acordó aprobar definitivamente los proyectos de «Urbanización y distribución de energía eléctrica y alumbrado público correspondiente a las parcelas 97 a 106 del Polígono Industrial de Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingenie-

ro de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Hernández Gómez y por el Ingeniero Industrial D. José Luis Mintegui Iraizoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva de los indicados proyectos podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril «Reguladora de las Bases del Régimen Local», y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, a 1 de junio de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3860.—1.875,00

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva, por el Ayuntamiento, del proyecto de delimitación del Polígono «Camino Real», de Ibeas de Juarros y el sistema de actuación, bases y estatutos de la Junta de Compensación.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del Polígono «Camino Real», que ha sido sometido a información pública y notificado individualmente a los propietarios afectados, así como el sistema de actuación, bases y estatutos de la Junta de Compensación.

Habiéndose presentado durante el período de exposición al público escrito recibido en esta Secretaría con fecha 2 de mayo de 1989, y registrado con el núm. 13, firmado por D. Andrés Mata de la Torre, quien dice actuar en representación de la familia De la Torre Colina, en el que expone va-

rias consideraciones, sin entrar en el fondo del asunto, tal y como es preceptivo en este caso; por lo que no teniendo bases suficientes para la oposición, es desestimado por unanimidad de todos los concurrentes.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Acoger la petición deducida por D. Teodoro García Moreno y D. Victoriano Ausín García, quienes actúan en su propio nombre y en representación de los propietarios que se describen en el documento obrante en el expediente, propietarios de más del 60 por 100 de la superficie del Polígono «Camino Real», y en su consecuencia, aplicar a dicho Polígono el sistema de compensación y desestimar las alegaciones formuladas por D. Andrés Mata de la Torre, quien dice actuar en representación de la familia De la Torre Colina, por resultar justificada por los propietarios solicitantes la titularidad de la superficie requerida.

2.º Igualmente se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación por el sistema de compensación en el Polígono reseñado, sin hacer modificación alguna, y designar representante del Ayuntamiento al Concejal de Urbanismo D. Juan Angel Martínez González.

3.º Asimismo se aprueba la publicación del presente acuerdo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el art. 44 de la Ley del Suelo, y 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística».

De conformidad con el artículo 237.1 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en relación con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, contra citado acuerdo municipal, que es definitivo en vía administrativa, procede recurso de reposición, ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio, como trámite previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de notifica-

ción del acuerdo resolutorio de recurso de reposición, en su caso.

No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciadas en el trámite de información pública dará lugar a la retroacción de actuaciones (art. 118.2 LS), sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los reclamantes.

Sírvase firmar la copia de quedar notificado y recibir el original.

Ibeas de Juarros, a 26 de mayo de 1989. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

3884.—5.100,00

#### Junta Administrativa de Villascobedo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación de la red de saneamiento, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, con un presupuesto de pesetas, 1.685.592, queda expuesto al público, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villascobedo, a 30 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3820.—1.000,00

#### Junta Vecinal de Villanueva de Mena

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en su sesión del día 29 de mayo del año actual, el proyecto técnico de la instalación del alumbrado público en Villanueva de Mena, queda expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villanueva de Mena, a 29 de mayo de 1989. — El Alcalde Pedáneo, J. Antonio Ezquerro.

3821.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Humada

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto

General para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Humada, a 2 de junio de 1989. El Presidente (ilegible).

3883.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-3-89 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 5.100.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 568.453.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.125.047.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 11.975.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 551.500.

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 380.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 25.700.000 ptas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.067.335 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.720.000 pesetas.
3. Intereses, 440.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.350.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 14.539.061.
9. Variación de pasivos financieros, 583.604 pesetas.

Total gastos: 25.700.000 ptas.

Relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

a) Plazas de funcionarios: Con habilitación nacional; Secretario-Interventor; Número de plazas 1.

b) Personal laboral: Operario cometidos múltiples; Número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla del Agua, a 19 de mayo de 1989. — El Presidente (ilegible).

3882.—4.800,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo de rodaje y arrastre de vehículos y apertura de establecimientos, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1989.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza regu-

ladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Valle de Valdelucio, a 1 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3879.—1.125,00

#### Ayuntamiento de Isar

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el documento técnico de las obras de pavimentación, incluidas en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos para 1989, con el número 309/0/89, y que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Plaza Escudero, colegiado número 3.182, por importe de pesetas, 3.800.000.

Se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Isar, a 1 de junio de 1989. — El Alcalde, David García Tobar.

3871.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico de pavimentación parcial de calles de este pueblo, redactado por el Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles D. Luis Delgado Oviedo, con importe total de coste de 5.498.864 pesetas.

El mismo permanecerá expuesto al público, por el plazo de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sarracín, a 1 de junio de 1989. El Alcalde, Alberto Arlanzón Pablos.

3872.—1.000,00